

Sumario

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN

Área de Industria y Energía:

Pago de Justiprecios en el término municipal de Brañosera..... 3

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CARRIÓN DE LOS CONDES (PALENCIA)

Candidaturas presentadas para las Elecciones Locales Parciales 20 de diciembre de 2015..... 4

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CERVERA DE PISUERGA (PALENCIA)

Candidaturas presentadas para las Elecciones Locales Parciales 20 de diciembre de 2015..... 5

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Planes Provinciales y Contratación:

Exposición pública del proyecto de obra 26/14-PD..... 6

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno -Justicia de Paz- Burgos.

Nombramientos de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos..... 7

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Palencia núm. 1.

Despido Objetivo Individual 378/2015-E..... 8

Palencia núm. 2.

Ejecución de Títulos Judiciales 120/2015..... 9

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

- AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

DELEGACIÓN DE TRÁFICO:

Expedientes sancionadores..... 10

Arconada.

Convocatoria pública para optar al cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto..... 11

Aprobación inicial de Ordenanza fiscal reguladora..... 12

Becerril de Campos.

Delegación de funciones de la Alcaldía..... 14

Cervatos de la Cueva.

Aprobación definitiva de Ordenanza reguladora..... 15

Cervera de Pisuerga.

Aprobación inicial de modificación de Ordenanza fiscal reguladora..... 17

Sumario

Herrera de Valdecañas.	
<i>Expediente de modificación de créditos 2/2015-MC</i>	18
Loma de Ucieza.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2015</i>	19
Magaz de Pisuerga.	
<i>Aprobación inicial de modificación de Ordenanzas fiscales</i>	20
Mancomunidad de Alto Pisuerga.	
<i>Corrección de errores en el anuncio publicado el día 6 de noviembre de 2015</i>	21
Paredes de Nava.	
<i>Listas cobratorias-padrones</i>	22
Quintana del Puente.	
<i>Convocatoria pública para optar al cargo de Juez de Paz</i>	23
Villalba de Guardo.	
<i>Aprobación inicial de Ordenanza reguladora</i>	24
<i>Aprobación inicial de modificación de Ordenanza fiscal reguladora</i>	25

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de Matabuena.	
<i>Cuenta General ejercicio 2014</i>	26
Junta Vecinal de San Llorente del Páramo.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2015</i>	27
Junta Vecinal de Valsadornín.	
<i>Expediente de modificación de créditos 2/2015</i>	28
Junta Vecinal de Veillas del Duque.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2016</i>	29
Junta Vecinal de Verbios de Santullán.	
<i>Cuenta General ejercicio 2014</i>	30
Junta Vecinal de Villabellaco.	
<i>Cuenta General ejercicio 2014</i>	31
Junta Vecinal de Villorquite de Herrera.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2015</i>	32
Junta Vecinal de Villosilla de la Vega.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2016</i>	33

ANUNCIOS PARTICULARES:

Notaría de D^a Encarnación Fernández Portugal.	
<i>Acta de Notoriedad</i>	34
<i>Acta de Notoriedad</i>	35
Notaría de D^a María de las Mercedes García-Manrique y García Da Silva.	
<i>Acta de requerimiento y presencia</i>	36

Administración General del Estado

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN

ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN DE 11 DE NOVIEMBRE DEL 2015 DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE CONVOCA EL PAGO DE JUSTIPRECIOS POR EXPROPIACIÓN E IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE PASO DE LA LÍNEA ELÉCTRICA “MODIFICACIÓN DEL ENLACE DE LA LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA A 12/20 KV “VALDEOLEA” (DERIVACIÓN A C.T.I. MATA DE HOZ, EN CANTABRIA), CON LA LÍNEA DE IGUAL TENSIÓN “VALLEJO” (DERIVACIÓN A C.T.I. VALBERZOSA, EN PALENCIA)”, EN EL AYUNTAMIENTO DE BRAÑOSERA, PROVINCIA DE PALENCIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 48.2, 49, 50 y 51 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, esta Delegación del Gobierno acuerda señalar el **día 10 de diciembre de 2015, a las once horas**, en la Casa Consistorial de Brañosera; para que el pagador de la entidad beneficiaria Viesgo Distribución Eléctrica, S.L. (E.On Distribución Eléctrica, S.L.), proceda ante el representante de la Administración, a los pagos de justiprecios e intereses por expropiación e imposición de servidumbre de paso de: **Línea eléctrica aérea “Modificación del enlace de la línea eléctrica aérea a 12/20kv “Valdeolea” (derivación a C.T.I. Mata de Hoz, en Cantabria), con la línea de igual tensión “Vallejo” (derivación a C.T.I. Valberzosa, en Palencia)”** a los titulares de las fincas afectadas, a los que se les dirigirá notificación individual al efecto.

TÉRMINO MUNICIPAL DE BRAÑOSERA

<i>Finca Nº</i>	<i>Titular afectado</i>	<i>POL.</i>	<i>PARC.</i>	<i>DÍA</i>	<i>HORA</i>
18	DESCONOCIDO	502	3	10/12/2015	11:00
19	FCO. JAVIER ROBLES ARGÜESO	502	4	10/12/2015	11:10
20	IRENE ROBLES ARGÜESO	502	5	10/12/2015	11:20
22	JUNTA VECINAL DE VALBERZOSO	501	10002-20002	10/12/2015	11:30
25	JESUS FIDEL GONZALEZ RODRIGUEZ	501	10020	10/12/2015	11:40
28	PIEDAD SIERRA DEL RIO	501	24	10/12/2015	11:50
30	FELISA SIERRA DEL RIO	501	27	10/12/2015	12:00
34	ALFREDO SAIZ FERNANDEZ	501	38	10/12/2015	12:10
35	AURELIA RUIZ MARIN	501	35	10/12/2015	12:20
36	GONZALO CUEVAS SIERRA	501	36	10/12/2015	12:30
37	JUNTA VECINAL DE VALBERZOSO	501	37	10/12/2015	11:30

La publicación de esta convocatoria se realiza igualmente a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los titulares o domicilios desconocidos y la correspondiente remisión al Ministerio Fiscal de las diligencias que procedan, de conformidad con el artículo 5º de la citada Ley de Expropiación Forzosa.

Valladolid, 11 de noviembre de 2015.- La Delegada del Gobierno, María José Salgueiro Cortiñas.

Administración General del Estado

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CARRIÓN DE LOS CONDES (PALENCIA)

ELECCIONES LOCALES PARCIALES 20 DICIEMBRE DE 2015

D. Sonia González García Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Carrión de los Condes (Palencia).

Certifico: Que ante esta Junta Electoral de Zona han sido presentadas las candidaturas que a continuación se relacionan para las ELECCIONES LOCALES PARCIALES que han de celebrarse el próximo día 20 de diciembre de 2015 para la elección de Concejales y Alcaldes Pedáneos.

1- Circunscripción electoral: BUSTILLO DE LA VEGA

E.L.M. LAGUNILLA DE LA VEGA

Candidatura nº 1. PARTIDO POPULAR (P.P)

1- D. ARTEMIO TERÁN MARTÍNEZ

SUPLENTE:

D. SANTIAGO JOSÉ SÁNCHEZ ANDRÉS

2.- Circunscripción electoral: QUINTANILLA DE ONSOÑA

E.L.M. VILLANTODRIGO

Candidatura nº 2. PARTIDO POPULAR (P.P)

1- DOÑA ELENA MELÉNDEZ SOBRINO

SUPLENTE:

D. JOSÉ LUIS MELÉNDEZ MERINO

Candidatura nº 3. PARTIDO SOCIALISTA (PSOE)

1- D. LUIS GARCÍA CALLEJA

SUPLENTE:

D. JOSÉ ANTONIO CABEZÓN MARTÍNEZ

3.- Circunscripción electoral: SANTERVÁS DE LA VEGA

E.L.M. VILLAPÚN

Candidatura nº 4. CIUDADANOS PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

1- D. JESÚS M. NICOLÁS DÍEZ

SUPLENTE:

D. MANUEL SASTRE RAMOS

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en Carrión de los Condes, a diecisiete de noviembre de dos mil quince.- La Secretaria de la Junta Electoral de Zona, Sonia González García.

Administración General del Estado

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CERVERA DE PISUERGA (PALENCIA)

Publicación de candidaturas.- Fase presentación

ELECCIONES LOCALES PARCIALES

D. Rafael Guerrero García, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Certifico: Que según los datos obrantes en la Secretaría a mi cargo, las candidaturas presentadas para las elecciones locales parciales convocadas por Real Decreto nº 953/2015, de 26 de octubre, por esta circunscripción, son las que a continuación se detallan:

En el municipio de OLMOS DE OJEDA para ALCALDE PEDÁNEO se han presentado las siguientes candidaturas:

En la localidad de VEGA DE BUR:

Por el Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.) y con el número 1:

1. Don ALFONSO BAÑOS BÁSCONES

SUPLENTE:

1. Don JOSÉ LUIS RUIZ FUENTE

En el municipio de RESPENDE DE LA PEÑA para ALCALDE PEDÁNEO se han presentado las siguientes candidaturas:

En la localidad de RESPENDE DE LA PEÑA:

Por Partido Popular (P.P.) y con el número 2:

1. Doña MARÍA DEL MAR MARTÍNEZ BARTOLOMÉ

SUPLENTE:

1. Don JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ROLDÁN

Y para que conste, para su remisión a la Diputación Provincial de Palencia, a efecto de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el art. 47.1 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, expido el presente en Cervera de Pisuerga, a diecisiete de noviembre de dos mil quince.- El Secretario de la Junta Electoral de Zona, Rafael Guerrero García.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PLANES PROVINCIALES Y CONTRATACIÓN

A N U N C I O

Aprobado por Decreto del Diputado Delegado del Área de Acción Territorial, de fecha 13 de noviembre de 2015, en virtud de las atribuciones delegadas por la Presidencia, se expone al público en el Servicio de Planes Provinciales y Contratación, el proyecto de la obra 26/14-PD “**Acondicionamiento de dependencias del CEAS de Carrión de los Condes en la Casa de Cultura**”, con un importe de 37.466,16 €, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que pueda ser examinado y presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, entendiéndose aprobado definitivamente si durante dicho período no se formularan reclamaciones.

Palencia, 13 de noviembre de 2015. - El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

4374

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno – Justicia de Paz – Burgos

E D I C T O

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a cuatro de noviembre de dos mil quince, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (BOE 13.07.95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de **Palencia**.

<i>POBLACIÓN</i>	<i>CARGO</i>	<i>NOMBRE</i>
ABIA DE LAS TORRES	TITULAR	JOSE FRANCISCO GONZÁLEZ PLAZA
ASTUDILLO	TITULAR	SARA MORENO FONTANILLAS
AUTILLA DEL PINO	TITULAR	ABEL PAMPLIEGA MARTIN
AUTILLO DE CAMPOS	TITULAR	LUIS ANGEL GUTIERREZ CASTRO
BAQUERIN DE CAMPOS	TITULAR	JOSE ANTONIO PARAMIO TAPIA
HONTORIA DE CERRATO	TITULAR	BEATRIZ PATUS FERNÁNDEZ
HUSILLOS	TITULAR	MARIA DEL CARMEN LÓPEZ RUIZ
MAZUECOS DE VALDEGINATE	TITULAR	JAIME TORRES GONZÁLEZ
MAZUECOS DE VALDEGINATE	SUSTITUTO	JUAN ANDRÉS GONZÁLEZ MOREDA
POMAR DE VALDIVIA	TITULAR	LUIS ANGEL BRAVO FERNÁNDEZ
SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA	SUSTITUTO	ALBERTO ROLLÓN DE LA FUENTE
TRIOLO	SUSTITUTO	EDUARDO CALLEJAS GALLEGO
VENTA DE BAÑOS	TITULAR	NOELIA GONZÁLEZ NIÑO
VILLALBA DE GUARDO	TITULAR	MARIA ANUNCIACIÓN MARTINEZ DIEZ
VILLANUÑO DE VALDAVIA	TITULAR	MARIA ESTHER MACHO VALDERRABANO
VILLARRAMIEL	SUSTITUTO	EMILIANA FRAILE CEA

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y tomarán posesión de su cargo dentro de los *veinte días naturales* siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a diez de noviembre de dos mil quince. - La Secretaria de Gobierno, María del Pilar Rodríguez Vázquez.

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 1

NIG: 34120 44 4 2015 0000737

DOI DESPIDO OBJETIVO INDIVIDUAL 378/2015-E

SOBRE: DESPIDO

DEMANDANTE: CRISTINA CALLE GARCÍA

ABOGADO: EUSEBIO SANTOS DE LA NOTA

DEMANDADOS: TAPEO ZAMORA, S.L., FONDO DE GARANTÍA SALARIAL

ABOGADO: ABOGACÍA DEL ESTADO FOGASA, PALENCIA

E D I C T O

D^ª María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Despido Objetivo Individual 378/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^ª Cristina Calle García, contra la empresa Tapeo Zamora, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre Despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Que estimando la demanda inicial de estos autos interpuesta por D^ª Cristina Calle García, frente a Tapeo Zamora, S.L. de la que se ha dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, debo calificar y califico de despido nulo el fin de la relación laboral existente entre las partes con efectos del 16 de junio de 2015 según escrito de 1 de junio de 2015 y al no ser realizable la readmisión de la trabajadora, se declara la extinción, con efectos de esta sentencia, del contrato de trabajo que unía a D^ª Cristina Calle García y Tapeo Zamora, S.L., condenando a esta mercantil a abonar a la Sra. Calle los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (16 de junio de 2015) hasta la fecha de esta resolución (4 de noviembre de 2015) a razón de 12,34 €/brutos/día, y además una indemnización por importe de 373,29 €/brutos.

Modo de impugnación:

- Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado, Graduado Social colegiado o representante, al hacerle dicha notificación, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes ya indicadas.
- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.
- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banco de Santander, con el número 3439000069037815, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tapeo Zamora, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a nueve de noviembre de dos mil quince.- La Secretaria Judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 2

NIG: 34120 44 4 2014 0000599
ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 120/2015
PROCEDIMIENTO ORIGEN: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 298/2014
SOBRE: ORDINARIO
DEMANDANTE: MARÍA LUZ GARCÍA DÍEZ
ABOGADO: JOSÉ LUIS MONTERO CABEZA
PROCURADOR: JUAN LUIS ANDRÉS GARCÍA
DEMANDADO: LOS BECARES 2007, S.L.

E D I C T O

D^a Pilar Valiente Estébanez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 120/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a María Luz García Díez, contra la empresa Los Becares 2007, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado resolución de esta fecha que se halla a su disposición en este Juzgado y que el plazo para recurrirla es de tres días a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Los Becares 2007, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a seis de noviembre de dos mil quince.- La Secretaria judicial, Pilar Valiente Estébanez.

4343

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DELEGACIÓN DE TRÁFICO

E D I C T O

Conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o sus representantes para ser notificados por comparecencia, al no haber sido posible realizar la notificación a los mismos por causas no imputables a esta Administración y una vez que se ha intentado por dos veces dichas notificaciones, el interesado ha resultado desconocido o la notificación ha sido rehusada por persona distinta al interesado o su representante.

Por tanto, los interesados o sus representantes debidamente acreditados, que se expresan a continuación, deberán comparecer en el plazo de **diez días**, contados desde el siguiente al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y demás lugares destinados al efecto, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en el lugar que se expone, para practicar la oportuna notificación del acto administrativo, figurando interesado y procedimiento.

- *Procedimiento:* Expedientes sancionadores en materia de **Aguas Menores, Venta Ambulante, Bebidas y Seguridad Ciudadana.**
- *Órgano responsable de la tramitación:* Delegación de Tráfico, Ayuntamiento de Palencia.
- *Lugar:* Delegación de Tráfico, C/. Ortega y Gasset, s/n, 34004–Palencia.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, se les tendrá por notificados, continuando la tramitación del expediente de la forma que proceda.

Palencia, 9 de noviembre de 2015. - El Concejal Delegado del Área de Servicios Sociales, Seguridad Ciudadana, Comercio, Desarrollo Económico y Empleo y Participación, Luis Ángel Pérez Sotelo.

<i>Expte.</i>	<i>Interesado</i>	<i>DNI/CIF</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha resolución</i>	<i>Artículo</i>	<i>Precepto infringido</i>
IRAM 20/15	J.M.F.G.	10.864.780-V	VALLADOLID	28-09-2015	22	O.R.C.
IRAM 22/15	C.D.G.M.	X-4818439-P	PALENCIA	28-09-2015	22	O.R.C.
IRAM 26/15	O.G.L.	71.964.155-F	BALTANAS (PALENCIA)	28-09-2015	22	O.R.C.
IR SC 16/15	S.D.A.	X-8343619-R	VENTA DE BAÑOS (PALENCIA)	30-09-2015	26.g	L.O. 1/92
IR SC 17/15	A.M.F.	13.938.055-D	CARRION DE LOS CONDES (PALENCIA)	30-09-2015	26.i	L.O. 1/92
IR VA 14/15	C.H. de J.	71.660.637-C	FERREROS/RIBERA DE ARRIBA (ASTURIAS)	01-10-2015	91	O.V.P.
IR VA 15/15	A.H. de J.	71.660.636-L	FERREROS/RIBERA DE ARRIBA (ASTURIAS)	01-10-2015	91	O.V.P.
IR BEB 85/15	A.F.M.	71.972.604-S	VILLALBA DE LOS ALCORES (VALLADOLID)	07-10-2015	12.1	O.R.C.

***L.O. 1/92:** Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

***O.R.C.:** Ordenanza reguladora para la promoción de la convivencia y la prevención de las drogodependencias en la Ciudad de Palencia.

* **O.V.P.:** Ordenanza Municipal reguladora de los Usos, Instalaciones y Ocupaciones en la vía pública de la Ciudad de Palencia.

Administración Municipal

ARCONADA

EDICTO

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los interesados que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del cargo de Juez de Paz Titular y su Sustituto.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Declaración jurada en la que se haga constar los siguientes extremos:
 - Que carece de antecedentes penales.
 - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - Que no está incurso en ninguna causas de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Arconada, 6 de noviembre de 2015.- El Alcalde, Fernando Gómez Aparicio.

4363

Administración Municipal

ARCONADA

A N U N C I O

Debatido el asunto y sometido a votación, por unanimidad de los Concejales asistentes se **acuerda**:

Primero.- Aprobar provisionalmente la **Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el suministro domiciliario de agua potable**, que queda redactada de la siguiente forma:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA POR EL SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.

Artículo 1º- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos la legislación específica aplicable a la imposición y ordenación de las Tasas, este constituida por los artículos 20 a 27 del TRLHL, respecto de la determinación del hecho imponible, sujetos obligados al pago y cuantía de las Tasas, cuyo establecimiento permite el artículo 57 TRLHL, este Ayuntamiento establece la **“Tasa por el suministro domiciliario de agua potable”**, que se registrará por la presente Ordenanza fiscal,

Artículo 2º- Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

Artículo 3º- Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere al artículo 35 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas o locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario.
2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4º- Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.
2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º- Bonificaciones y exenciones.

Se concede exención en el pago de la Tasa a aquellas personas físicas o jurídicas que por ley gocen de exención o bonificación en el pago de la Tasa.

Artículo 6º- Base imponible.

Constituye la base imponible de esta Tasa la unidad de acto de prestación del servicio.

Artículo 7º- Cuota tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija de acuerdo con las siguientes tarifas:

SUMINISTRO DE AGUA:

1.1.- TARIFAS POR CONSUMO DE AGUA:

- Uso doméstico, al año 54,55 € + IVA.

Artículo 8º- Devengo.

- 1.- La obligación de pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad.
- 2.- El pago de dicha Tasa se efectuará en el momento de aprobación de los correspondientes padrones y expedición de recibos o liquidaciones individuales.

Artículo 9º- Liquidación, declaración e ingreso.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la Tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentado, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del año.

Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, según la resolución del órgano competente que apruebe las listas cobratorias, mediante recibo derivado de la lista cobratoria y de acuerdo con el régimen de gestión tributaria y recaudatorio que tenga establecido el Ayuntamiento.

Artículo 10º- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto a Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Disposición final

El texto actual de la Ordenanza se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia entrará en vigor con su publicación y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Segundo.- Exponer al público el presente acuerdo en los lugares señalados en el artículo 17 del TRLHL por un plazo de treinta días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará por certificación del Secretario, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA en unión del texto íntegro modificado de las respectivas Ordenanza fiscales.

Arconada, 30 de octubre de 2015.- El Alcalde, Fernando Gómez Aparicio.

4365

Administración Municipal

BECERRIL DE CAMPOS

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2015 se aprobó la Resolución, por la que el Sr. Alcalde delega en D. Alfredo Olivares García, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante su periodo de baja médica.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Becerril de Campos, 10 de noviembre de 2015. El Alcalde, Mario Granda Simón.

4360

Administración Municipal

CERVATOS DE LA CUEZA

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de aprobación de la **Ordenanza reguladora de Ayudas para el fomento de la Natalidad**, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD

Artículo 1.- Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular el procedimiento de solicitud, tramitación y concesión de Ayudas que el Ayuntamiento de Cervatos de la Cueva concede por nacimiento o adopción de hijos, con la finalidad de fijar población, dentro del territorio del municipio.

Serán objeto de subvenciones los nacimientos o adopciones acaecidas desde el 1 de enero de 2015

Artículo 2.- Naturaleza.

La ayuda consistirá en una prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de hijo, que se otorgará en cumplimiento de los requisitos establecidos en esta normativa y con el límite de la partida presupuestaria anual.

Artículo 3.- Beneficiario.

Podrán solicitar la subvención las siguientes personas:

- Progenitores o adoptantes del hijo/hija titulares del Libro de Familia, en el que figure registrado su nacimiento o adopción.
- En los supuestos de nulidad, separación o divorcio, el beneficiario de la prestación será el padre/madre a cuya custodia hayan de quedar los hijos, de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio y en el caso de custodia compartida se distribuirá al 50% entre los progenitores.
No podrán ser beneficiarios, los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública
- Los extranjeros que cumplan los requisitos de las presentes bases (incluidos los empadronamientos) podrán ser beneficiarios siempre que cumplan las condiciones de residencia legal en España (Ley Orgánica 47/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y normativa de desarrollo).

Artículo 4.- Requisitos.

Los requisitos para optar a la subvención son los siguientes:

1. Ser español o extranjero con residencia legal en España.
2. Estar empadronado, los beneficiarios, en el término municipal de Cervatos de la Cueva, y al menos uno de ellos contar con una antigüedad mínima de un año ininterrumpidos. El recién nacido debe estar empadronado por primera vez en el término municipal de Cervatos de la Cueva, en el domicilio del beneficiario de la ayuda.
En caso de adopción, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución judicial, el adoptado/a será inscrito en el Padrón Municipal de habitantes de Cervatos de la Cueva, en el domicilio del beneficiario de la ayuda.
3. Los beneficiarios deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Cervatos de la Cueva.
Estos requisitos deberán mantenerse durante los veinticuatro meses siguientes a la resolución que conceda la ayuda siendo comprobado de oficio por el Ayuntamiento esta circunstancia y pudiendo solicitar el reintegro de la subvención, sino se cumple este compromiso.

Artículo 5.- Cuantía.

La cuantía de la prestación será de 300 euros por hijo nacido o adoptado.

Las obligaciones que, como máximo, puede contraer el Ayuntamiento en cada ejercicio presupuestario por aplicación de la presente Ordenanza tendrá el límite de la consignación presupuestaria habilitada al efecto. No obstante, el Ayuntamiento podrá acordar las ampliaciones presupuestarias que considere oportunas.

Artículo 6.- Compatibilidad.

La percepción de esta prestación será compatible con otras ayudas para la misma finalidad concedidas por cualquier entidad pública o privada.

Artículo 7.- Procedimiento de concesión:

Las solicitudes de ayudas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a contar desde el día siguiente al nacimiento del niño/a o en el caso de adopción a partir del día siguiente a la inscripción en el Libro de Familia. Pasado dicho plazo las solicitudes no serán admitidas a trámite.

Para los niños/as nacidas en el presente ejercicio los dos meses se computarán desde la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI /Tarjeta de residencia de los beneficiarios.
- Certificado de Nacimiento expedido por el Registro Civil, o en su caso, copia autenticada de la resolución judicial de adopción.
- Cuenta bancaria por dónde se realizará el ingreso
- Certificado de empadronamiento de los beneficiarios que incluya al nacido o adoptado
- Declaración jurada de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Cervatos de la Cueva
- Convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio en su caso La presentación de la solicitud supone la aceptación incondicional de las bases.

Los beneficiarios están obligados a comunicar al Ayuntamiento cualquier circunstancia que modifique los requisitos para obtener la ayuda.

En el caso de que la solicitud no reúna todos los requisitos establecidos en la convocatoria el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992.

Una vez subsanadas las deficiencias que, en su caso, adolezcan las solicitudes, se procederá a comprobar los requisitos determinados en las presentes bases y se remitirá el expediente para su Resolución al Sr. Alcalde-Presidente. La resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Podrá establecerse con carácter previo al pago la concurrencia de cualquier otra circunstancia que tengo por objeto garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas en esta Ordenanza para el reconocimiento de la subvención y evitar cualquier tipo de fraude o abuso.

Artículo 8.- Resolución.

Tendrá lugar en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de presentación de la solicitud, mediante Resolución de Alcaldía, previa comprobación de que la documentación presentada reúne todos los requisitos, procediéndose al pago de la ayuda en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución que la otorgue.

Excepcionalmente y para cada ejercicio económico, todas aquellas solicitudes que cumpliendo los requisitos establecidos en la presente Ordenanza en plazo y forma y no puedan incluirse en el presupuesto anual, serán resueltas en el primer trimestre del ejercicio natural siguiente.

DISPOSICIÓN FINAL:

Las ayudas a la natalidad o adopción entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tendrán vigencia indefinida hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Cervatos de la Cueva, 3 de noviembre de 2015.- La Alcaldesa, Inmaculada Malanda Fernández.

Administración Municipal

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2015, la modificación de la **Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles**, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cervera de Pisuerga, 9 de noviembre de 2015.- La Alcaldesa, María Francisca Peña de la Hera.

4370

Administración Municipal

HERRERA DE VALDECAÑAS

EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2015, se aprobó provisionalmente el expediente núm. 2/2015-MC, de modificación al Presupuesto de Gastos por suplemento de créditos y créditos extraordinarios.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación definitiva, una vez que se haya publicado íntegramente resumido por capítulos.

Herrera de Valdecañas, 9 de noviembre de 2015.- El Alcalde, Enrique Gil Escaño.

4366

Administración Municipal

LOMA DE UCIEZA

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2015, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2015.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado art. 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Loma de Ucieza, 11 de noviembre de 2015. - El Alcalde, Mariano Relea Leronés.

4356

Administración Municipal

MAGAZ DE PISUERGA

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga, en sesión de fecha 16 de noviembre de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales.

- Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Precio público prestación servicio Guardería Municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobadas definitivamente las modificaciones.

Magaz de Pisuerga, 17 de noviembre de 2015. - El Alcalde, Luis Alonso Álvarez.

4382

Administración Municipal

MANCOMUNIDAD DE ALTO PISUERGA

—
—Cervera de Pisuerga— (Palencia)
—

EDICTO

Corrección de error

Advertido error en el edicto publicado por esta Mancomunidad en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 133, de 6 de noviembre de 2015, relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto de 2015, se hace saber que la fecha de aprobación de dicho Presupuesto fue el **17 de septiembre de 2015**, y no el 13 de marzo de 2015, como erróneamente se hace constar.

Cervera de Pisuerga, 9 de noviembre de 2015.- El Presidente, Simón Ramos Ramos.

4369

Administración Municipal

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 5 de noviembre de 2015, los padrones que a continuación se detallan, correspondientes al tercer trimestre de 2015:

- Tasa por prestación del servicio de suministro de Agua.
- Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de Basura.
- Tasa por prestación del servicio de Alcantarillado.

Se someten a información pública a efectos de reclamación por plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, plazo durante el cual los interesados podrán examinar su contenido en las oficinas municipales de lunes a viernes y de diez a catorce horas.

Contra dichas liquidaciones, podrán los interesados interponer recurso de reposición a que se refiere el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro del plazo de un mes contado a partir del decimosexto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

A la vez y en cumplimiento de cuanto disponen los arts. 23 y 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se anuncia la apertura del periodo de cobranza de las liquidaciones contenidas en los referidos padrones.

Plazo de ingreso en periodo voluntario:

Del 15 de diciembre de 2015 al 30 de diciembre de 2015, inclusive.

Modalidad de cobro:

La recaudación de los citados tributos, se realizará por el Ayuntamiento.

Lugares, días y horas de ingreso:

En las dependencias destinadas al efecto en la Casa Consistorial de Paredes de Nava, de lunes a viernes, y en horario de diez a trece horas.

En todo caso, los contribuyentes podrán domiciliar el pago de las cuotas en cuentas abiertas en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro en la forma establecida en los arts. 25 y 38 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia:

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Paredes de Nava, 11 de noviembre de 2015. - El Alcalde, Luis Antonio Calderón Nájera.

4355

Administración Municipal

QUINTANA DEL PUENTE

A N U N C I O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos/as de este municipio:

Que, próximamente se deberá proceder al nombramiento de Juez de Paz, por lo que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento.
- Declaración de no estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio del cargo.
- Informe de conducta expedido por las autoridades locales del municipio.
- Certificado de antecedentes penales.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede recabar la información que se precise.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Quintana del Puente, 9 de noviembre de 2015.- La Alcaldesa, M^a Concepción Cancho Francés.

4362

Administración Municipal

VILLALBA DE GUARDO

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Villalba de Guardo, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2015, acordó la aprobación inicial de la **Ordenanza reguladora de los actos de uso del suelo sometidos al régimen de declaración responsable**.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1983, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de *treinta días*, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villalba de Guardo, 9 de noviembre de 2015.- La Alcaldesa, Josefa Capilla Franco.

4352

Administración Municipal

VILLALBA DE GUARDO

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Villalba de Guardo, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2015, acordó la aprobación inicial de la modificación parcial de la **Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras**.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1983, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de *treinta días*, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villalba de Guardo, 9 de noviembre de 2015.- La Alcaldesa, Josefa Capilla Franco.

4353

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE MATABUENA

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Matabuena, 10 de noviembre de 2015. - El Presidente, Mariano Luis Lobo Barrero.

4351

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DEL PÁRAMO

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el Presupuesto General ejercicio 2015, durante el plazo de quince días en la Secretaría de esta Junta Vecinal de San Llorente del Páramo, a los oportunos efectos para que los interesados que se señalan en el art. 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que procedan ante el Pleno de esta Junta Vecinal, o por los motivos consignados en el apartado 2º del mencionado art. 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin más acuerdo expreso.

El Presupuesto resumido por capítulos es el siguiente:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3 Tasas y otros ingresos	5.000,00
5 Ingresos patrimoniales	79.123,97
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	17.876,03
<i>C) Operaciones financieras</i>	
9 Activos financieros	1.000,00
<i>Total ingresos</i>	<u>103.000,00</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal	5.000,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	63.424,46
3 Gastos financieros	300,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	34.275,54
<i>Total gastos</i>	<u>103.000,00</u>

San Llorente del Páramo, 30 de octubre de 2015.- El Presidente, Javier Gómez León.

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VALSADORNÍN

E D I C T O

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación el expediente núm. 2/2015 de modificación de créditos del Presupuesto General vigente para el ejercicio de 2015, queda expuesto al público por plazo de quince días, conforme establece el artículo 177.2, en relación con el 169.3 del Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Durante ese plazo podrán, los interesados a que se refiere el artículo 170.1 de dicho Texto Refundido, examinarle y presentar reclamaciones ante la Corporación, por alguno de los motivos señalados en el punto 2 de dicho artículo.

El acuerdo se considerará definitivo si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Valsadornín, 5 de noviembre de 2015.- El Presidente, Francisco Montero Roldán.

4386

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VELILLAS DEL DUQUE

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal de Velillas del Duque (Palencia), en sesión de 12 de noviembre de 2015, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2016.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de esta Junta Vecinal de Velillas del Duque, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el art. 170 de la Ley antes citada, pueden examinarlo y presentar reclamaciones que procedan ante el Pleno de esta Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Velillas del Duque, 12 de noviembre de 2015.- El Presidente, Augusto Merino Sarmiento.

4384

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VERBIOS DE SANTULLÁN

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Verbios de Santullán, 10 de noviembre de 2015. - El Presidente, Juan Antonio Montiel Ruiz.

4350

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLABELLACO

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villabellaco, 10 de noviembre de 2015. - El Presidente, Mariano Iglesias Vielba.

4339

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLORQUITE DE HERRERA

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2015, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3 Tasas y otros ingresos	2.708
5 Ingresos patrimoniales	14.010
<i>Total ingresos</i>	<u>16.718</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	15.818
4 Transferencias corrientes	900
<i>Total gastos</i>	<u>16.718</u>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Villorquite de Herrera, 9 de noviembre de 2015. - El Presidente, José Santamaría Santamaría.

4349

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLOSILLA DE LA VEGA

A N U N C I O

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el Presupuesto del ejercicio 2016, aprobado en Pleno el 10 de noviembre de 2015, el cual se encuentra en la Secretaría de la Entidad, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Villosilla de la Vega, 10 de noviembre de 2015. - El Presidente, José Maldonado Sastre.

4357

Anuncios Particulares

NOTARÍA DE D^a MARÍA DE LAS MERCEDES GARCÍA-MANRIQUE Y GARCÍA DA SILVA

—
—
– Carrión de los Condes – (Palencia)
—
—

E D I C T O

D^a María de Las Mercedes García-Manrique y García Da Silva, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, con residencia en Carrión de los Condes (Palencia).

Hago constar: Que D. Ciriaco Revuelta Padilla, vecino de Carrión de los Condes (Palencia), con D.N.I.-N.I.F. número 12.722.305-Q, en nombre y representación de “Promociones Repaher, S.L.”, de nacionalidad española, con C.I.F. nº B-34.199.505, domiciliada en Carrión de los Condes, C/ Padre Sisinio Nevares, 10, ha iniciado acta de requerimiento y presencia para registración de exceso de cabida de finca inscrita, sobre la siguiente finca:

– Urbana.- Casa, con corral, en la C/ Ingeniero Rivera, número 49, hoy Avda. del Ejercito Español, número 5, en casco municipal de Frómista (Palencia).

Según el título mide setenta y cinco metros cuadrados, siendo la superficie real que se pretende registrar la de ciento sesenta y tres metros cuadrados (163 m²).

Y que tal extensión se comprende entre los linderos: derecha entrando, de María Paz Puebla Plaza y otra de Patricia Sánchez López; izquierda, Comunidad de Propietarios; fondo, de Patricia Sánchez López.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes, al tomo 1.757, finca número 8.704.

Título.- Promociones Repaher, SL, la compro a D^a María Herreras Gutiérrez y hermanos Cevidanes Herreras, en escritura otorgada ante el Notario de Palencia, D Julio Herrero Ruiz, el día 26 de junio de 2009.

Referencia catastral: 4208103UM8840N0001HQ.

Los interesados podrán comparecer en el despacho Notarial, sito en Carrión de los Condes, C/ Fuentes Quintana, número 8-escalera 2-1º-B, durante el plazo de veinte días a contar desde la publicación, para exponer y justificar sus derechos.

En Carrión de los Condes, a tres de noviembre de dos mil quince.- La Notario, María de las Mercedes García-Manrique y García Da Silva.

4371